



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO:  
JC-227/2024

RECURRENTES:  
DATO PERSONAL PROTEGIDO  
(LGPDPPO)<sup>1</sup>

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
DATO PERSONAL PROTEGIDO  
(LGPDPPO)

TERCERO INTERESADO:  
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:  
JAIME VARGAS FLORES

### **Mexicali Baja California, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las **doce horas con treinta minutos del presente día**, se recibió en Oficialía de Partes, **oficio número SG-SGA-OA-1304/2024** constante en una foja útil, signado por actuario de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite copia certificada de **resolución** de doce de septiembre, dictada dentro del expediente **SG-JDC-609/2024 Y SU ACUMULADO** en la que ordena acumular el expediente SG-JDC-610/2024 al ya mencionado y **revoca** únicamente lo referente a las medidas cautelares del **acuerdo plenario** de trece de agosto dictado por este Tribunal Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado, devuelve el cuaderno accesorio **único**; mismo que corresponden al expediente JC-227/2024.

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

**UNICO**: Por **recibidos** el oficio de cuenta, y expediente remitido; **agregúese** a los autos del expediente principal, **glósese** los cuadernillos de impugnación correspondientes a los autos originales.

**Notifíquese** por Estrados, Publíquese por Lista y en el sitio Oficial de internet del Tribunal.

<sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

<sup>2</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en Funciones quien autoriza y da fe.  
**RUBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN PÚBLICA DIGITAL